

ORDENANZA Nº 100/06.-

Crespo – E.Ríos, 04 de Diciembre de 2006.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo firmada por el Señor Vicente Marcelo Villaroel, en la cual solicita la exención del cien por ciento de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente es jubilado, tiene 76 años y cobra haberes mínimos, vive en su única propiedad con su esposa y un hijo discapacitado por el que percibe una asignación familiar de \$ 240,00.-

Que la esposa del solicitante, comenzó a cobrar la jubilación por amas de casa en el corriente año, lo que incrementó el monto de ingresos que percibe el grupo familiar conviviente, superando el máximo establecido en la Ordenanza Impositiva Anual correspondiente al año 2006.-

Que además, sufre serios problemas de salud, lo que le insume un total de \$ 200,00 mensuales por medicamentos.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese la condonación del Cien por ciento (100%) de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2006, al contribuyente Señor Vicente Marcelo Villaroel propietario del inmueble Registro Nº 3217, Partida Provincial Nº 100.305, ubicado en calle Alem 971 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- Dispónese la exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal correspondiente al año 2007, de la mencionada propiedad.-

///

///

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-